



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2022-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de Noviembre del 2022

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2022-MDAV-ALC, TERCERA ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 –SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE AGUAS VERDES –SITRAMUN-AV; INFORME N° 614-2022-GM/S.G.RR.HH; MEMORANDUM N°05595-2022/MDAV-GGM: INFORME N° 388-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 5655-2022/MDAV-GGM,

CONSIDERANDO:

Que, los **Artículos 194° y 195° de la Constitución Política** del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante resolución de alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante **Resolución de Alcaldía N° 009-2022-MDAV-ALC** de fecha 17 de enero del 2022, se CONFORMÓ la COMISION NEGOCIADORA de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para la atención del Pliego de Reclamos para el Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN -MDAV;

Que, la Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal – Ley N° 31188, vigente desde el 03 de mayo del 2021 establece en su artículo 01: La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que, el Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal – Decreto Supremo N°008-2022-PCM, publicado el 20 de enero del 2022, establece:

Artículo 22.- Cierre del trato directo, convenio colectivo o acta de no acuerdo

22.1. El trato directo concluye con la suscripción de un convenio colectivo entre la Representación Empleadora y la Representación Sindical.

22.2. En caso de no haberse llegado a consenso, el trato directo concluye mediante un acta de no acuerdo en la que conste las posiciones expuestas sobre las peticiones del proyecto de Convenio Colectivo.

Artículo 23.- Trámite del documento suscrito

23.1. El documento (convenio colectivo o acta de no acuerdo) suscrito por la Representación Sindical y la Representación Empleadora se formaliza por escrito en tres (3) ejemplares, que se distribuyen de la siguiente manera:

- Uno se entrega a la Representación Sindical.
- Uno se entrega a la Representación Empleadora.
- Uno se remite a SERVIR para su registro y archivo.

23.2. El Presidente de la Representación Empleadora debe informar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, según el nivel de negociación, los resultados del trato directo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su conclusión, remitiendo el convenio colectivo suscrito o el acta de no acuerdo, de ser el caso.

23.3. La presentación del documento suscrito a SERVIR es realizada por el representante que ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito.

Que, mediante **INFORME N°614-MDAV-GM/SG.RR.HH** la Sub Gerencia de RR.HH solicita a la Gerencia Municipal que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica se emita OPINION LEGAL por corresponder;

Que, con **MEMORANDUM N°05595-2022-MDAV-GGM**, de fecha 23 de Noviembre 2022, el Gerente General Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica , emita OPINION LEGAL sobre FORMALIZACION DE LA TERCERA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2022-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de Noviembre del 2022

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE AGUAS VERDES -SITRAMUN ;

Que, con **INFORME N° 388-2022-GAJ-MDAV** de fecha 25 de Noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica. Opina: Mediante Resolución de Alcaldía se aprueba la Tercera Acta de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el ejercicio fiscal 2023- Sindicato de Trabajadores Municipales de Aguas Verdes (SITRAMUN-AV) de fecha 07 de Marzo de 2022, que contiene el NO Acuerdo de ambas partes, y un ejemplar de NO acuerdo contenido en la Tercera Acta de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el ejercicio Fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores Municipales de Aguas Verdes (SITRAMUN) de fecha 07 de Marzo de 2022, se remite a SERVIR para su registro y Archivo.;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 05655-2022/MDAV-GGM**, el Gerente Municipal dispone que previa revisión y evaluación se emita el acto Resolutivo para la FORMALIZACION DE LA TERCERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE AGUAS VERDES -SITRAMUN ;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FORMALIZACION DE LA TERCERA ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE AGUAS VERDES -SITRAMUN, de fecha 07 de Marzo del 2022 , para el Ejercicio Fiscal 2023 –Sindicato de Trabajadores Municipales de Aguas Verdes (SITRAMUN-AV) que contiene el NO acuerdo de ambas partes, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que el NO acuerdo contenido en la Tercera Acta de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Aguas para la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos para el ejercicio Fiscal 2023 – Sindicato de Trabajadores Municipales de Aguas Verdes (SITRAMUN-AV), de fecha 07 de Marzo 2022, se remita a SERVIR para su registro y Archivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Informática, OCI y a las diferentes áreas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARTÍN SOTO TELLO
ALCALDE